



2020 PROCESO DE ADMISIÓN

REGLAMENTO





REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2020

Tabla de Contenido

1	BASES LEGALES.....	3
2	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
3	PROCESO DE ADMISIÓN, ORGANIZACIÓN Y MODALIDADES DE INGRESO	3
4	LA INSCRIPCIÓN	5
5	INGRESO MODALIDAD EXONERACIÓN.....	6
6	INGRESO MODALIDAD ORDINARIO.....	7
6.1	Por Promedio Académico	7
6.2	Por Prueba de Aptitud	7
7	SANCIONES.....	8
8	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9

Glosario

- Derecho de Inscripción: Cuota solicitada al postulante para que sea evaluado con la finalidad de poder ser seleccionado para alguno de los programas de estudios que oferta el Instituto de Educación Superior Tecnológico "La Recoleta".
- DNI: Documento Nacional de Identidad.
- EBR: Educación Básica Regular.
- EST: Educación Superior Tecnológica
- Ficha de Inscripción: Documento que registra *on-line* la información del postulante.
- GREA: Gerencia Regional de Educación Arequipa.
- IESTLR: Instituto de Educación Superior Tecnológico "La Recoleta".
- Padrón de Postulantes: Relación de postulantes aptos para participar en alguna de las etapas y modalidades del Proceso de Admisión, aprobada por la Comisión de Admisión.
- Postulante: Persona que aspira ingresar a alguno de los Programas de Estudio que oferta el IESTLR.



1 BASES LEGALES

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- d) Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- e) Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- f) Ley 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- g) DS 038-2002-ED, Exoneran a víctimas o familiares de víctimas comprendidas en el DS 005-2002-JUS del examen de ingreso a Institutos de Educación Superior Públicos.
- h) DS 058-2004-PCM, Reglamento de la Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante.
- i) RD 313-2005-ED, Aprueba la Directiva N° 205-2005-UFP-DINESST. Disposiciones sobre la Inclusión de personas con discapacidad para el otorgamiento de becas en el proceso de Admisión de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados.

2 DISPOSICIONES GENERALES

- 1º El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión a los programas de estudios del Instituto de Educación Superior Tecnológico "La Recoleta" (IESTLR), en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de Docentes; en todas sus modalidades de admisión.
- 2º El IESTLR es responsable de la convocatoria para la admisión y la metodología aplicada para tal, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.
- 3º La Dirección del IESTLR, designa a la Comisión de Admisión mediante R.D. 004 – 2020 – IESTLR, la cual tiene la responsabilidad de planear, organizar, implementar, controlar y evaluar las actividades de dicho proceso en sus diferentes modalidades. Para tal efecto goza de autonomía en el marco de los dispositivos legales vigentes y del presente Reglamento.
- 4º La Comisión de Admisión es de carácter temporal por el periodo anual, que depende estructural, jerárquica y funcionalmente de la Dirección del Instituto.
- 5º Son funciones de la Comisión de Admisión:
 - a. Elaborar el Reglamento de Admisión 2020 en concordancia con las normas vigentes.
 - b. Nombrar las subcomisiones de publicidad, volanteo y difusión de los programas profesionales, así como de la subcomisión encargada de revisión de documentos para todas las modalidades de ingreso. Los miembros de las subcomisiones no deben tener familiaridad con alguno de los postulantes, si fuera el caso deberán eximirse obligatoriamente de conformarlos.
 - c. Elaborar el cronograma de actividades del proceso de admisión.
 - d. Elaborar los instrumentos de evaluación de acuerdo a los lineamientos establecidos.
 - e. Emitir las resoluciones de exoneración a los postulantes.
 - f. Ejecutar y evaluar el proceso de admisión, considerando lo establecido en el presente reglamento.
 - g. Publicar los resultados de todas las modalidades de ingreso en orden de mérito: Exoneración, Ordinario por Promedio y Ordinario por Prueba de Aptitud.
 - h. Elaborar y remitir a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa el informe final de la Comisión de Admisión, en los plazos establecidos por el cronograma de actividades.
- 6º Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Admisión identifica las necesidades de recursos, consigue y provee las facilidades y recursos adecuados, incluyendo la designación del personal capacitado para el apoyo académico y administrativo.

3 PROCESO DE ADMISIÓN, ORGANIZACIÓN Y MODALIDADES DE INGRESO

- 7º El Proceso de Admisión es un acto académico-administrativo que organiza y ejecuta la Comisión de Admisión del instituto con la finalidad de evaluar y seleccionar de entre los postulantes a aquellos que, al ser admitidos, posean las cualidades y competencias que son necesarias para un desempeño idóneo en los estudios profesionales.



- 8º El Proceso de Admisión en el IESTLR se efectúa una vez por año, habiendo la posibilidad de ser dos veces al año en cumplimiento de la normatividad vigente.
- 9º Participan en el Proceso de Admisión los egresados del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR).
- 10º Se darán las siguientes Modalidades de Ingreso.
- a. **Exoneración:** Para aquel postulante que acredite poseer alguna de las siguientes condiciones que le haga merecedor a una vacante:
- Ser uno de los cinco primeros puestos del cuadro de méritos de EBR de su promoción y haber culminado sus estudios en los últimos tres años (5% de vacantes).
 - Ser deportista destacado, o ser artista calificado (2,5% de vacantes).
 - Ser persona con discapacidad (5% de vacantes).
 - Ser beneficiario del PIR, Ley N° 28592 (2,5% de vacantes).
 - Ser estudiante del ISTLR que desea trasladarse de programa de estudios, o ser estudiante de EST que desea trasladarse de otro instituto al IESTLR (5% de vacantes).
- b. **Ordinario:** El postulante es evaluado en sus conocimientos de las áreas curriculares de EBR. Se admiten dos sub modalidades:
- i. Por promedio académico. Para participar en esta sub modalidad el postulante deberá tener promedio mínimo de 14, del 1° al 5° de secundaria de EBR, en las áreas curriculares establecidas en el Currículo Nacional de nivel secundaria de EBR. Para ello el postulante deberá presentar su Certificado de Estudios original.
 - ii. Por Prueba de Aptitud. El postulante es evaluado mediante una prueba escrita de conocimientos en los temas de:
 - Comprensión lectora,
 - Razonamiento lógico matemático,
 - Cultura general.
- En esta sub modalidad participarán los postulantes que al momento de la inscripción no cuenten con su Certificado de Estudios del nivel secundario de EBR y en lugar de ello presenten una Declaración Jurada (Anexo 02). También participan los postulantes que no alcanzan a participar en la sub modalidad anterior.
- 11º El número de vacantes disponibles es según el cuadro de metas aprobadas por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa (ver Anexo 01).
- 12º Las etapas del Proceso de Admisión son:
- a. Convocatoria y Difusión
 - b. Inscripción de Postulantes
 - c. Admisión por Exoneración:
 - i. Publicación del Padrón de Postulantes Aptos.
 - ii. Evaluación de expedientes y certificados.
 - iii. Publicación de Resultados.
 - d. Admisión Ordinaria por Promedio Académico:
 - i. Publicación del Padrón de Postulantes Aptos.
 - ii. Evaluación de certificados.
 - iii. Publicación de Resultados.
 - e. Admisión Ordinaria por Prueba de Aptitud:
 - i. Publicación del Padrón de Postulantes Aptos.
 - ii. Aplicación de Prueba de Aptitud.
 - iii. Publicación de Resultados.
 - f. Informe a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.



4 LA INSCRIPCIÓN

- 13º** La inscripción al Proceso de Admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por el Instituto.
- 14º** Mediante la inscripción, el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente reglamento en los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes, así como tener conocimiento de los programas de estudio, la duración de los estudios, los títulos y certificaciones a obtener, y las obligaciones y compromisos económicos con la institución.
- 15º** La inscripción se realiza teniendo en cuenta el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión.
- 16º** El Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión, aprobado o sus modificaciones, se publicará en el local del Instituto y portal web de la institución para el conocimiento de todos los interesados (www.iestlarecoleta.edu.pe).
- 17º** El postulante se inscribe sólo para un Programa de Estudios, elegido de acuerdo a sus preferencias vocacionales.
- 18º** No podrán inscribirse en el Proceso de Admisión del IESTLR:
- Los que no han concluido satisfactoriamente el nivel secundario de la EBR.
 - Los que fueron separados del IESTLR por sanciones disciplinarias.
 - Los que fueron separados del Sistema Educativo por motivos disciplinarios.
 - Los que fueron descalificados en anteriores Procesos de Admisión del IESTLR por faltas al reglamento o a la disciplina.
 - Los que tienen antecedentes penales o judiciales.
- 19º** Para la Modalidad Exoneración se deberá presentar los siguientes documentos:
- Ficha de Inscripción debidamente llenada y firmada. En caso de que el postulante sea menor de edad, la Ficha de Inscripción deberá ser firmada también por alguno de sus padres o por el adulto responsable a cargo.
 - Certificado original de estudios secundarios concluidos. En caso de haber concluido estudios en otra región diferente a Arequipa, el certificado de estudios deberá estar visado por la Dirección Regional de origen. Si el postulante ha concluido sus estudios en el extranjero, deberá presentar la resolución de convalidación, o equivalente, otorgado por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
 - Certificados que acrediten algunas de las condiciones:
 - Para estudiante destacado de EBR de su promoción: Certificado de Cuadro de Méritos no mayor a tres años visado por la UGEL respectiva.
 - Para deportista destacado: Certificado original otorgado por IPD.
 - Para artista calificado: Certificado original otorgado por INC.
 - Para persona con discapacidad: Certificado otorgado por CONADIS.
 - Para beneficiario del PIR (Ley Nº 28592): Certificado otorgado por PRONABEC.
 - Para traslado interno: Certificado de estudios de EST otorgado por el IESTLR.
 - Para traslado externo: Certificados de estudios de EST otorgado por el centro de estudios de origen.
 - Partida de Nacimiento, copia original. (PRESENTAR EN LA MATRÍCULA)
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de que el postulante sea menor de edad deberá acompañar, además, copia del DNI de alguno de sus padres o del adulto responsable a cargo.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (Anexo 03). En caso de que el postulante sea menor de edad, la Declaración Jurada deberá ser firmada también por alguno de sus padres o por el adulto responsable a cargo. (PRESENTAR EN LA MATRÍCULA)
 - Recibo de pago por Derecho de Inscripción.



- 20º Para la Modalidad Ordinario por Promedio Académico se deberá presentar los siguientes documentos:
- Ficha de Inscripción debidamente llenada y firmada. En caso de que el postulante sea menor de edad, la Ficha de Inscripción deberá ser firmada también por alguno de sus padres o por el adulto responsable a cargo.
 - Certificado original de estudios secundarios concluidos. En caso de haber concluido estudios en otra región diferente a Arequipa, el certificado de estudios deberá estar visado por la Dirección Regional de origen. Si el postulante ha concluido sus estudios en el extranjero, deberá presentar la resolución de convalidación, o equivalente, otorgado por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
 - Partida de Nacimiento, copia original. (PRESENTAR EN LA MATRÍCULA)
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de que el postulante sea menor de edad deberá acompañar, además, copia del DNI de alguno de sus padres o del adulto responsable a cargo.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (Anexo 03). En caso de que el postulante sea menor de edad, la Declaración Jurada deberá ser firmada también por alguno de sus padres o por el adulto responsable a cargo. (PRESENTAR EN LA MATRÍCULA)
 - Recibo de pago por Derecho de Inscripción.

- 21º Para la Modalidad Ordinario por Prueba de Aptitud se deberá presentar los siguientes documentos:
- Ficha de Inscripción debidamente llenada y firmada. En caso de que el postulante sea menor de edad, la Ficha de Inscripción deberá ser firmada también por alguno de sus padres o por el adulto responsable a cargo.
 - Declaración Jurada de haber concluido satisfactoriamente la EBR en el nivel secundario, debidamente firmada (Anexo 02). En caso de que el postulante sea menor de edad, la Declaración Jurada deberá ser firmada también por alguno de sus padres o por el adulto responsable a cargo.
 - Partida de Nacimiento, copia original. (PRESENTAR EN LA MATRÍCULA)
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de que el postulante sea menor de edad deberá acompañar, además, copia del DNI de alguno de sus padres o del adulto responsable a cargo.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (Anexo 03). En caso de que el postulante sea menor de edad, la Declaración Jurada deberá ser firmada también por alguno de sus padres o por el adulto responsable a cargo. (PRESENTAR EN LA MATRÍCULA)
 - Recibo de pago por Derecho de Inscripción.

- 22º El proceso de Inscripción es el siguiente:
- Llenado on-line de la Ficha de Inscripción. Para ello el postulante deberá ingresar a: <http://www.admision.iestlarecoleta.edu.pe/> La Ficha de Inscripción deberá ser impresa y firmada.
 - Presentación de expediente del postulante en la oficina de inscripción del IESTLR, según el Cronograma del Proceso de Admisión. El expediente deberá contener los documentos requeridos según la modalidad a la que se presenta.
 - Revisión de expediente por parte de la Comisión de Admisión.
 - Pago de Derecho de Inscripción una vez que se tenga el visto bueno de la Comisión de Admisión.

23º Concluida la inscripción, según la modalidad escogida, el postulante quedará registrado en el Padrón de Postulantes.

24º Por ningún motivo se devolverán los derechos de inscripción abonados al IESTLR.

5 INGRESO MODALIDAD EXONERACIÓN

25º Para la modalidad de ingreso por exoneración, la Comisión de Admisión verificará los documentos presentados por los postulantes.

26º Si el número de postulantes supera al número de vacantes ofrecidas, la Comisión de Admisión determinará los criterios para otorgar las vacantes en cada caso. La distribución de la cantidad de vacantes para esta modalidad se detalla en el Anexo 01.

27º Los postulantes que no alcancen vacante en esta etapa podrán participar en la sub modalidad Ordinario



por Promedio Académico, sin tener que pagar nuevamente derecho de inscripción.

- 28º** Las vacantes no cubiertas en esta etapa, por la modalidad de ingreso por Exoneración pasarán a incrementar el número de vacantes ofrecidas para la etapa correspondiente a la sub modalidad Ordinaria por Promedio Académico.

6 INGRESO MODALIDAD ORDINARIO

6.1 Por Promedio Académico

- 29º** Los postulantes para optar por esta sub modalidad deberán presentar el Certificado de Estudios en original de forma obligatoria, el cual debe contener las notas desde 1º a 5º del nivel de secundaria de EBR.

- 30º** Las áreas curriculares que se observarán para obtener el promedio académico serán:

- a. Matemática
- b. Comunicación
- c. Inglés
- d. Arte
- e. Historia, Geografía y Economía
- f. Formación Ciudadana y Cívica
- g. Persona, Familia y Relaciones Humanas
- h. Educación Física
- i. Educación Religiosa
- j. Ciencia, Tecnología y Ambiente
- k. Educación para el trabajo

- 31º** El promedio académico se obtendrá de la siguiente manera:

- a. Se obtendrán los promedios parciales correspondientes de cada área curricular del 1º al 5º.
- b. Luego se obtendrá el promedio general, a partir de los promedios parciales.

- 32º** Para tentar a una de las vacantes ofrecidas en esta sub modalidad, el postulante deberá tener como mínimo un promedio académico de 14.

- 33º** Los resultados obtenidos de este modo serán publicados en estricto orden de mérito, hasta cubrir las vacantes ofrecidas para esta sub modalidad.

- 34º** La cantidad de vacantes para esta sub modalidad es del 60% del total de vacantes (ver Anexo 01).

- 35º** Los postulantes que no alcancen vacante en esta etapa podrán participar en la etapa correspondiente a la sub modalidad Ordinario por Prueba de Aptitud, sin tener que pagar nuevamente derecho de inscripción.

- 36º** Las vacantes no cubiertas en esta etapa, por la modalidad de ingreso Ordinario por Promedio Académico, pasarán a incrementar el número de vacantes ofrecidas para la etapa correspondiente a la sub modalidad Ordinaria por Prueba de Aptitud.

6.2 Por Prueba de Aptitud

- 37º** La Prueba de Aptitud es única para todos los Programas de Estudios.

- 38º** La cantidad de vacantes por esta sub modalidad es del 20% del total de las vacantes (ver Anexo 01).

- 39º** La Prueba de Aptitud considerará los siguientes aspectos:

Temas	Contenidos	Peso	Ítems	Puntos
Comprensión lectora:	Comprensión de textos, identificación, integración y organización de información. Propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencial y crítico.	40%	20	8
Razonamiento lógico matemático	Comprensión, interpretación y resolución de problemas. Conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadística descriptiva.	40%	20	8
Cultura general	Temas de actualidad nacional y regional.	20%	10	4
Total		100%	50	20



- 40º La Prueba de Aptitud se aplicará en fecha, hora y local determinado por la Comisión y se publicará previamente.
- 41º La Prueba de Aptitud constará de un cuadernillo con 50 ítems a solucionar y una Hoja de Respuestas donde el postulante registrará sus respuestas. El Postulante dispondrá de 90 minutos para resolver la prueba.
- 42º Para ingresar al local el postulante se identificará sólo con su DNI.
- 43º Para la resolución de la prueba el postulante solamente podrá emplear bolígrafo azul, lápiz, borrador y tajador. No podrá emplear corrector o similar, cuadernos, libros, formularios, calculadoras, computadoras, *tablets*, teléfonos celulares o auriculares.
- 44º Durante el desarrollo de la prueba el postulante no puede abandonar el aula por ningún motivo.
- 45º Aquellos postulantes no se presenten a la Prueba de Aptitud tendrán el calificativo de cero (00) con la observación NSP (No se presentó).
- 46º La Comisión de Admisión anulará la prueba de aptitud de un postulante si éste incurre en alguna conducta inadecuada durante el desarrollo de la prueba. Dicha anulación es de naturaleza inapelable e inhabilita al postulante a concursar en futuros procesos de admisión del Instituto.
- 47º La Comisión de Admisión calificará las Hojas de Respuestas una vez transcurrido el plazo para resolver la prueba. Los resultados serán publicados en el portal Web del IESTLR y en el mural institucional, y contendrán la siguiente información.
- Programa de Estudios
 - Orden de Mérito
 - Código del Postulante.
 - Apellidos y Nombres del postulante
 - Puntaje obtenido por cada postulante en notación vigesimal.
 - Observaciones:
 - Aprobado. Si obtuvo vacante.
 - Desaprobado. Si no logró puntaje para obtener vacante.
 - NSP. Si el postulante no se presentó a la prueba.
 - XXX. Si el postulante fue sancionado con la anulación de la prueba por conducta inadecuada durante el desarrollo de la misma.
- 48º Los resultados de las evaluaciones serán de naturaleza inapelable. No habrá revisión de pruebas, ni reclamos sobre la calificación, ni sobre los resultados obtenidos.
- 49º Los postulantes que no hubieran alcanzado vacante en el Proceso de Admisión podrán recoger sus expedientes a partir de 5 días hábiles después de publicados los resultados finales hasta 30 días calendarios después de la fecha de evaluación, luego la Comisión de Admisión, procederá a la destrucción de la documentación no recogida, sin lugar a reclamo alguno.

7 SANCIONES

- 50º El postulante perderá su derecho a participar en el proceso, si comete alguno de los siguientes actos:
- Presentar documentos falsos y/o adulterados durante la inscripción.
 - Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros del IESTLR o contra el patrimonio del mismo. El IESTLR procederá con la denuncia policial correspondiente en agravio del IESTLR
 - Mostrar indisciplina o conducta dolosa en cualquiera de las etapas del proceso será causal de la eliminación inmediata del postulante.



- d. Presentarse a la Prueba de Aptitud en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.
- e. Hacerse suplantar durante el desarrollo de la Prueba de Aptitud. El IESTLR procederá con la denuncia policial correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales, por delito contra la fe pública u otros en agravio del IESTLR.
- f. Portar copia total o parcial del Cuadernillo y/u Hoja de Respuestas antes de y durante el desarrollo de la prueba.
- g. Emplear cualquier medio de comunicación, computador analógico o digital durante el desarrollo de la Prueba de Aptitud, lo que constituirá un intento de fraude.

51º El Instituto inhabilitará definitivamente, para futuros procesos de admisión, a las personas implicadas en actos reñidos con el presente reglamento, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales correspondientes.

8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primero.** La Ficha de Inscripción se obtiene en el portal Web del IESTLR y debe ser llenada virtualmente. Esta tiene el carácter de Declaración Jurada, por ello el postulante firma dicho documento declarando la veracidad de los datos contenidos en dicha Ficha. En caso de que el postulante sea menor de edad, esta Ficha debe ser firmada también por alguno de sus padres o por el adulto responsable a cargo.
- Segundo.** Si al término de las tres etapas de evaluación y selección de postulantes, no se lograran cubrir las vacantes, la Comisión podrá otorgar las vacantes no cubiertas a aquellos postulantes que no lograron aprobar la Prueba de Aptitud, según orden de mérito.
- Tercero.** De no proceder la situación anterior, la Comisión podrá hacer una segunda convocatoria a nuevos postulantes solo para rendir la Prueba de Aptitud.
- Cuarto.** Los formatos para las Declaraciones Juradas se obtienen del portal Web del IESTLR y se presentarán al momento de la inscripción debidamente firmadas y acompañadas de la huella digital. En caso de que el postulante sea menor de edad, las declaraciones deberán ser firmadas también por alguno de los padres o por el adulto responsable a cargo.
- Quinto.** Cualquier cambio en el cronograma, modificación o situación no prevista en el presente Reglamento se hará por medio de la Comisión de Admisión previa aprobación.
- Sexto.** Concluido el proceso, y luego de transcurridos 30 días calendario, la Comisión de Admisión dispondrá la destrucción o reciclaje de las Hojas de Respuestas, Cuadernillos y otros instrumentos de evaluación empleados durante el proceso.
- Séptimo.** Cualquier aspecto con contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión de Admisión.

La Comisión de Admisión 2020



ANEXO 01

Distribución de vacantes por Programa de Estudios 2020

Programa de Estudios	Modalidades de Ingreso							Total vacantes
	Ordinario		Exoneración					
	Por Promedio Académico 60%	Por Prueba de Aptitud 20%	Primeros puestos 5%	Deportista o artista calificado	Discapacitados 5%	Beneficiarios PIR 2.5%	Trasladados internos y	
Mecánica de Producción	24	8	2	1	2	1	2	40
Diseño y Programación Web	24	8	2	1	2	1	2	40
Total	48	16	4	2	4	2	4	80



ANEXO 02

Declaración Jurada Simple de haber concluido estudios de nivel secundario de EBR

Yo, _____, de _____ años de edad, identificado con DNI N° _____ y domiciliado en _____, _____, _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Haber concluido satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular de Nivel Secundario en el año de _____, en la I.E. _____, departamento de _____, provincia de _____, distrito de _____, país _____.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera. En caso de falsedad declaro tener conocimiento de ser sancionado con la exclusión al presente Proceso de Admisión al Instituto de Educación Superior Tecnológico "La Recoleta", así como a futuros procesos similares.

Así mismo, en caso de obtener una vacante, me comprometo a presentar el Certificado de Estudios original cuando sea solicitado al momento de la matrícula al IESTLR.

Arequipa, ____ de _____ de 2020.

Firma

Huella ID

Firma

Huella ID

 Postulante

DNI

 Padre o responsable

DNI



ANEXO 03 (PRESENTAR EN LA MATRÍCULA)

Declaración Jurada Simple de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales

Yo, _____, de _____ años de edad, identificado con DNI N°
_____ y domiciliado en _____,
_____, _____, _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- NO tener antecedentes Penales.
- NO tener antecedentes Judiciales.
- NO tener antecedentes Policiales.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera. En caso de falsedad declaro tener conocimiento de ser sancionado con la exclusión al presente Proceso de Admisión al Instituto de Educación Superior Tecnológico "La Recoleta", así como a futuros procesos similares.

Arequipa, _____ de _____ de 2020.

Firma

Huella ID

Firma

Huella ID

Postulante

DNI

Padre o responsable

DNI